

---

23 de abril de 2010

---

VII LEGISLATURA

---



**Serie A**  
Textos Legislativos  
N.º 117

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

---

7L/PL-0019-. Proyecto de Ley de coordinación de Policías Locales de La Rioja. Consejería de Presidencia.

Enmiendas parciales.

4438

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## PROYECTOS DE LEY

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas calificadas por la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en su reunión celebrada el día 22 de abril de 2010, presentadas al Proyecto de Ley de coordinación de Policías Locales de La Rioja. (7L/PL-0019).

Logroño, 22 de abril de 2010. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

## ENMIENDAS AL ARTICULADO

### Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 60.2.

Texto. Donde dice: "... los que induzcan a su comisión y los jefes que la toleren"; debe decir: "... los que dentro del cuerpo induzcan a su comisión o los superiores jerárquicos que la toleren".

Justificación: Solo se puede regular la responsabilidad disciplinaria dentro de los Cuerpos de la Policía Local.

### Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 60.3.

Texto. Donde dice: "... los que encubriesen..."; debe decir: "... los que, perteneciendo al Cuerpo de Policía Local, encubriesen...".

Justificación: Solo se puede regular la responsabilidad disciplinaria dentro de los Cuerpos de la Policía Local.

### Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 62.g).

Texto. Se propone sustituir la coma "," por un punto final, suprimiendo el texto actual detrás de ella.

Justificación: El secreto profesional es de obligado cumplimiento para los que pertenecen al Cuerpo de la Policía Local.

### Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 62.i).

Texto. Donde dice: "... huelgas,..."; debe decir: "...huelgas ilegales,...".

Justificación: El derecho a la huelga está reconocido para los funcionarios civiles.

### Enmienda núm. 5

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 62.k).

Texto. Donde dice: "Embriagarse o consumir drogas tóxicas,..."; debe decir: "Consumir alcohol, drogas tóxicas,...".

Justificación: Un funcionario en acto de servicio no debe consumir alcohol y mucho menos en un cuerpo armado.

### Enmienda núm. 6

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 63.b).

Texto. Donde dice: "... instrucciones legítimas dadas por aquellos,..."; debe decir: "... instrucciones legítimas, relacionadas con el servicio, dadas por aquellos,...".

Justificación: Evitar que algunos confundan el servicio público con el "servicio privado".

### Enmienda núm. 7

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda de: Modificación.

Artículo: 63.c).

Texto. Donde dice: "... decisión urgente"; debe decir: "... decisión urgente, conforme con su reglamento".  
Justificación: Evitar servilismos.

#### **Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 63.h).

Texto. Donde dice: "La falta de rendimiento reiterada..."; debe decir: "El absentismo reiterado...".  
Justificación: Es muy difícil evaluar la falta de rendimiento en un policía local.

#### **Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 63.q).

Texto. Donde dice: "Embriagarse o consumir drogas tóxicas,..."; debe decir: "Consumir alcohol, drogas tóxicas,...".  
Justificación: Consecuente con una enmienda anterior.

#### **Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 6.3.

Texto. Donde dice: "... podrá llegar a acuerdos con otros Ayuntamientos para que miembros de la Policía de estos últimos puedan actuar en el ámbito territorial del solicitante, con una duración máxima de quince días, en régimen de comisión de servicio,...".

Debe decir: "... podrá llegar a acuerdos con otros Ayuntamientos para que miembros de la Policía de estos últimos puedan actuar en el ámbito territorial del solicitante, con una duración máxima de treinta días, en régimen de comisión de servicio,...".

Justificación: Quince días no es tiempo suficiente para una emergencia o circunstancia especial.

#### **Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 21.2.

Texto. Donde dice: "En el plazo máximo de un año a partir de la fecha en que la Comunidad..."; debe decir: "En el plazo de tres años a partir de la fecha en que la Comunidad...".

Justificación: Un año no es tiempo suficiente para realizar esta tarea ya que convergen muchas circunstancias, electorales, presupuestarias.

#### **Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 26.1.c).

Texto. Donde dice: "... otras cuatro personas en representación..."; debe decir: "... otros cuatro representantes...".

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 40.1.

Texto. Donde dice: "... La Consejería competente en materia de interior promoverá la homogeneización de los conceptos retributivos de los diferentes cuerpos".

Debe decir: "... La Consejería competente en materia de interior promoverá la homogeneización de los conceptos retributivos de los diferentes cuerpos de forma acorde a las posibilidades y necesidades de sus Ayuntamientos".

Justificación: Esta acción dependerá de los presupuestos de cada Ayuntamiento, por lo que quienes deben promoverlo deben ser ellos mismos.

#### **Enmienda núm. 14**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.  
Enmienda de: Modificación.  
Artículo: 60.2.

Texto. Donde dice: "... y los jefes que la toleren."; debe decir: "... y los mandos policiales que la toleren".

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 15**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 62.i).

Texto: Suprimir el artículo 62.i).

Justificación: Mejora técnica.

Enmienda de: Supresión.

Artículo: 63.h).

Texto: Suprimir el artículo 63.h).

Justificación: Mejora técnica.

**Enmienda núm. 16**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>